



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Visto el artículo 66.a) del Decreto 202/2003, de 26 de julio (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre de 2003), que aprueba el Estatuto de la URV, en el que se establece que corresponde al rector *“Dirigir, gobernar y gestionar la Universidad, en el marco de la legislación vigente, y representarla. Para ejercer esta representación puede otorgar mandato”*;

Visto el artículo 16 de la Llei 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, que regula la delegación de firma de los órganos administrativos.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por mi cargo,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Sra. Montserrat Giralt Batista, Vicerrectora de Evaluación de la Calidad de la Universitat Rovira i Virgili, la firma de las solicitudes para la verificación de los títulos oficiales.

Segundo. Los documentos y los actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Josep Anton Ferré Vidal
Rector

Tarragona, 15 de julio de 2014